



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 07 de enero del 2021.

VISTO:

El Informe N° 10-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE-1289/UP emitido por la Unidad de Personal que remite las “BASES DEL CONCURSO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD”;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los dispuestos en el numeral I, II, III del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar, el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-SA se aprueba el “Reglamento de Concurso para acceder a los puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales”, la cual tiene por objeto regular el concurso de méritos interno y abierto para seleccionar profesionales de enfermería en función de su calidad, aptitudes, idoneidad, experiencia y formación, que ocuparán los puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 433-2020-GRL-DIRESA-L-UE/1289/DE/UP se conformó la Comisión de concurso encargado de conducir el proceso de selección para el cargo de Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Barranca Cajatambo y Sbs;

Que, Informe N° 10-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE-1289/UP emitido por la Unidad de Personal que remite las “BASES DEL CONCURSO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD”, el cual tiene como objetivo efectuar un óptimo proceso técnico de selección de los profesionales de enfermería para cubrir el puesto de Jefe(a) de Departamento de Enfermería del Hospital Barranca Cajatambo y Sbs, acorde a lo establecido en el Decreto Supremo N° 12-2015-SA;

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de la revisión de las “BASES DEL CONCURSO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD”, se verificó que la misma cumple con la normatividad vigente, por lo tanto, resulta necesario aprobar el citado plan a través de la resolución correspondiente;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 07 de enero del 2021.

Estando con el Visto Bueno de la Dirección del Sistema Administrativo, Jefatura de la Unidad de Personal y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital de Barranca – Cajatambo y SBS; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Barranca aprobado con Ordenanza Regional N°08-2014-CR/R, la Resolución Directoral N° 143-2020-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/DE/UP y el Memorando N° 04-2021-GR-DSGRL-DIRESA-L/UE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las “BASES DEL CONCURSO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD”, compuesto de veinticuatro (24) folios los que forman parte de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a los estamentos correspondientes y su publicación en la Página Web del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO SBS

.....
José Elvis Avila del Valle
CMP 48090 RNE 38298
DIRECTOR ADJUNTO

Distribución:

D. Ejecutiva	(01)
D. Ejecutiva Ajunta	(01)
D. Administrativa	(01)
Unidad de Personal	(01)
D. Enfermería	(01)
A. Legal	(01)
Portal WEB	(01)
CC: Archivo	(01)